



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024/MDCH

Chicama, 26 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que como establece el numeral 24) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley"

Que mediante informe N° 045- 2024-, MDCH-URH, del jefe de Unidad De Recursos Humanos; de fecha 26 de marzo del 202, que SOLICITA APROBACIÓN DE LA DEUDA DE ACOGIMIENTO A LA REPO AFPII Y CRONOGRAMA DE PAGOS EN SESIÓN DE CONCEJO.

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades funcionarios de la municipalidad.

Dado que el artículo 9° le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y la ley 28411 la ley de presupuestos públicos, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por UNANIMIDAD la deuda de acogimiento a la ACOGIMIENTO A LA REPO AFPII Y CRONOGRAMA DE PAGOS de las deudas pendientes de atención de la AFP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA
Eduardo Bada Castiño
Eduardo Bada Castiño
ALCALDE